

Constancia Secretarial: A Despacho de la Señora Juez informándole que la apoderada actora solicita aclaración de algunos datos para llevar a cabo el remate.

Pasa a Despacho de la señora Juez a fin de que sirva proveer al respecto. Enero 23 de 2023

Karen Y. Diez Ríos.
Secretaría



**República de Colombia - Rama
Judicial Juzgado Promiscuo
Municipal**

El águila Valle del Cauca, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio No. 014

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Apoderado Madiana Barco

Demandado: Miguel Antonio Betancourth García

Radicado: 2009-0005

Procede en esta oportunidad el Despacho a dar aclaración sobre el REMATE del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 375-75778 el cual se encuentra inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartago Valle del Cauca, y que para el efecto se llevaría a cabo el día MARTESCATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a la hora judicial de las NUEVE DE LA MAÑANA (9: 00 AM).

El bien inmueble conforme a su última apreciación, se encuentra avaluado en la suma de VEINTISEIS NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$26.903.213) tomado del avalúo comercial presentado por la apoderada de la parte actora conforme al artículo 444 Numeral 1 del CGP.

En consecuencia la base para la subasta será el 70% del avalúo general dado al inmueble, que equivale a la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$18.832.249,10)

Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 451 del CGP, todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, EL CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo de respectivo bien, es decir de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$10.671.285.20) y podrán hacer posturas dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha indicada para la audiencia de remate o para los presentes en sobre cerrado dentro de la hora a la instalación de la misma, donde las ofertas serán reservadas y permanecerán en custodia del juez, oferta que de conformidad con el artículo 452 inciso primero del CGP es irrevocable.

La diligencia de remate se llevará de forma virtual y así se hará saber en el aviso de remate. Los interesados deberán presentar: (i) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. (ii) Copia del documento de identidad. (iii) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y s.s. de la norma ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del

artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico institucional del Juzgado, j01pmelaguila@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente.

Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co

Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Con fundamento en todo lo señalado anteriormente, se memora que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la secretaría de este estrado judicial, toda vez que todo el trámite como se viene indicando es meramente virtual.

El numero de cuenta de depósitos judiciales del Juzgado es 762432042001 del Banco Agrario de Colombia.

Los demás ítems, dado en la providencia 160 de 21 de noviembre de 2022 quedan igual.

Notifíquese,

**Bianca M. González
Bermúdez Jueza**

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bd449d7908a48fbbf0563ee01a22b95e85c21f1a1aaf237e3cb46ff712bd0c**

Documento generado en 24/01/2023 01:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>